

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 193 -2020/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.**

Sullana, 11 de Agosto del 2020

**VISTOS:** la Carta N° 03-2020/CH de fecha 27 de Febrero del 2020, el representante legal del CONSORCIO HERCULES; el Informe N° 03-2020/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401420 de fecha 05 de Agosto del 2020 el Inspector de Servicio Ing. Edwin Niño Campos; el Informe N° 494-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Agosto del 2020, el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 121-2020/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Agosto de 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 177-2020/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Agosto del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 10 de Enero de 2020, se suscribió el contrato N° 04-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa **CONSORCIO HERCULES** de la ejecución de la actividad **“INSTALACION DE SOBRETechos EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY – DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA”**, con un monto contractual ascendente a S/. 46,718.00 soles, que incluye IGV, Gastos Generales y Utilidades, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario;

Que, mediante la Carta N° 03-2020/CH de fecha 27 de Febrero del 2020, el representante legal del CONSORCIO HERCULES solicita a la Gerencia Sub Regional la recepción y conformidad de la prestación de la actividad **“INSTALACION DE SOBRETechos EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY – DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA”**;

Que, mediante el Informe N° 03-2020/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401420 de fecha 05 de Agosto del 2020 el Inspector de Servicio Ing. Edwin Niño Campos solicita al Sub Director de la División de Obras, la recepción y conformación del comité de recepción de la actividad **“INSTALACION DE SOBRETechos EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY – DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA”**;

Que, mediante el Informe N° 494-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Agosto del 2020, el Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales que conformaran el **COMITÉ DE RECEPCION** de la actividad **“INSTALACION DE SOBRETechos EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY – DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA”**;

Que, mediante Informe N° 121-2020/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Agosto de 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura SOLICITA al Gerente Sub Regional, la designación de los profesionales que conformaran el comité de recepción de la actividad **“INSTALACION DE SOBRETechos**

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 193 -2020/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.**

Sullana, 11 de Agosto del 2020

**EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY – DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA”;** mediante resolución;

Que, mediante Informe N° 177-2020/GRP-401000 de fecha 10 de Agosto de 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que habiéndose informado sobre la culminación de ejecución de metas de la actividad **“INSTALACION DE SOBRETACHOS EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY – DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA”** y estando al requerimiento de conformación del comité de recepción del servicio solicitado por el Director de Obras y el Inspector del servicio, recomienda que de conformidad al numeral 8.3.6 de la Directiva Regional N° 021-2018/GRP-440000-440400 “Lineamientos para La recepción y conformidad de Bienes, Servicios y obras en el pliego del Gobierno Regional”, se conforme el comité de recepción del servicio, según la propuesta alcanzada por el Sub Director de la División de Obras;

Que, asimismo corresponde mencionar que a través de los ASIENTOS N°13 y14del Cuaderno de Obra, suscrito por el Inspector de Obra respectivamente, se señala la culminación de los trabajos al 100% en la ejecución de la Obra y solicitan la designación del Comité de Recepción de la actividad **“INSTALACION DE SOBRETACHOS EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY – DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA”;**

Que, respecto a la designación del ingeniero inspector, el numeral el numeral 8.3.6 del artículo 8 de la Directiva Regional N° 021-2018/GRP-440000-440400, establece que: “La Dirección de Obras o quien haga sus veces, será quien proponga nominalmente a los miembros titulares y suplentes que conformaran el comité de recepción y conformidad, cuya función es indelegable; el cual debe estar conformado por tres (3) miembros titulares y tres(3) miembros suplentes: Un (01) ingeniero o arquitecto representante de la entidad, quien presidirá dicha comisión, un (01) representante de la Dirección de Obras o quien haga sus veces, un (01) representante de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces; por lo que, en atención a la propuesta formulada por el Sub Director de la División de Obras, y estando a que, los servidores propuestos para que conformen dicho comité cumplen con los requisitos exigidos, corresponde emitir el acto administrativo, designando el Comité de Recepción de la actividad **“INSTALACION DE SOBRETACHOS EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY – DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA”;**

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902,

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 193 -2020/GOB. REG. PIURA-  
GSRLCC-G.**

Sullana, 11 de Agosto del 2020

la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 01 de Enero del 2019; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR el **COMITÉ DE RECEPCION** de la actividad "INSTALACION DE SOBRETCHOS EN LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD I-1 EN LA LOCALIDAD DE HUALCUY – DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – REGION PIURA"; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

COMITÉ DE RECEPCION			
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
Ing. Edwin Niño Campos (Inspector de la Obra)	Presidente	Ing. Jhon Távara Tamayo	Miembro
Ing. José C. Roa Saavedra	Miembro	Ing. Catalino Juárez Yacila	Miembro
Ing. José Gonzales Atoche	Miembro		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a la empresa CONSORCIO HÉRCULES, en su domicilio legal Mz ILt 10 AA.HH Los Algarrobos 5 Etapa, Distrito y Departamento de Piura;

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

**ARTÍCULO CUARTO:** HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el artículo primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Ing. Fernando Ruidias Ojeda  
GERENTE SUB REGIONAL

